



CaixaBank es condenada a pagar más de 38.000 € por retener el saldo de una cuenta corriente indistinta

La Audiencia Provincial de Cantabria ha condenado a CaixaBank a pagar más de 38.000 euros a una clienta, después de que la entidad **retuviese el saldo existente** en una cuenta corriente de titularidad indistinta bajo el argumento de que la actora no había acreditado la conformidad de la otra cotitular frente a la entrega de tales cantidades.

Además, en el caso de que existiese una **contradicción coetánea** entre los titulares, a juicio de la Sala, la entidad bancaria tampoco estaba habilitada a retener el saldo en su poder.

Posiciones de las partes

La actora petitiona que se condene a CaixaBank a que abone el saldo existente en una cuenta corriente de titularidad indistinta, así como al pago de los intereses moratorios. Además, solicita la cancelación de la cuenta y de la tarjeta asociada a la misma.

Palacio de Justicia de Cantabria. (Foto: Nacho Cubero)

La demandante recalca que la libreta de depósito a la vista abierta por su padre, era al momento de su fallecimiento titularidad también de una hermana de aquel, pues pocos días antes de su defunción se acordó la inclusión de esta como cotitular.

Por su parte, la entidad de crédito se opuso a la entrega del saldo de la cuenta ya que la actora **no acreditó la conformidad** de la otra cotitular, la cual, además, había reclamado también la entrega, argumentando que ante las pr ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |